



PROCESO SELECTIVO PARA LA FORMACIÓN DE UNA LISTA ESPECÍFICA DE TRABAJADORES/AS CORRESPONDIENTE A LA ESPECIALIDAD DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO, GRUPO C, SUBGRUPO C2, ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, PARA SU NOMBRAMIENTO COMO FUNCIONARIO/A INTERINO/A DEL ORGANISMO AUTÓNOMO INSULAR DE GESTIÓN TRIBUTARIA DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE LANZAROTE

## SEGUNDO EJERCICIO DE LA FASE DE OPOSICIÓN

### 1er. Supuesto:

Don Aythami Guanche Guanche compró el 1 de diciembre 1998 un piso en el municipio de San Borondón, por el que abonó un importe de 150.000 euros, según consta en escritura pública. Dicho piso fue donado a un sobrino de don Aythami el 20 de mayo de 2017, constando un valor de 225.000 euros en la escritura pública de donación. Posteriormente, los servicios de inspección tributaria de la Comunidad Autónoma de Canarias establecieron un valor para dicho piso de 300.000 euros.

Se conocen los siguientes datos del piso:

- Superficie: 150 m<sup>2</sup>.
- Fecha de construcción: 1978.
- Coeficiente de participación en la finca de la que forma parte: 8%.
- Terreno correspondiente a la finca donde se levanta el piso: 600 m<sup>2</sup>.

Por su parte, en el recibo individualizado del IBI del año 2017 figuran los siguientes datos:

- Valor catastral del suelo: 85.000 €.
- Valor catastral de la construcción: 75.000 €.
- Valor catastral del piso: 160.000 €.

Por último, la ordenanza fiscal del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana del municipio de San Borondón, establece lo siguiente:

Período	A	B
De uno hasta 5 años	1,00	5,00%
Hasta diez años	1,50	10,00%
Hasta quince años	2,00	15,00%
Hasta veinte años	2,50	20,00%



Donde:

- A: porcentaje anual a aplicar al valor del terreno en el momento del devengo.
- B: tipo de gravamen.

Con relación al Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana se plantean las siguientes cuestiones:

1. Determinar si se produce el hecho imponible del impuesto.
2. Determinar el sujeto pasivo del mismo (en su caso).
3. Practicar las liquidaciones que procedan (en su caso).
4. Determinar si el Ayuntamiento de San Borondón puede iniciar algún procedimiento sancionador por la diferencia entre el valor recogido en la escritura de donación y el valor determinado por los servicios de inspección tributaria de la Comunidad Autónoma de Canarias.

## 2º. Supuesto:

La sociedad “Gofio Power”, constituida el 1 de enero de 2015 está ubicada en el municipio de San Borondón (que cuenta con una población de 110.000 habitantes) y se dedica a la fabricación de distintos envases y recipientes de plástico para el envasado de gofio. Esta actividad la desarrolla en una nave industrial de 6.000 metros cuadrados, de los cuales 800 se utilizan como almacén y con una potencia instalada de 4.500 kw. Asimismo, la empresa cuenta en su plantilla con 27 trabajadores al cierre del ejercicio 2018.

Las declaraciones del Impuesto sobre Sociedades de “Gofio Power” reflejan los siguientes importes netos de la cifra de negocios:

- 2015: 278.000 €.
- 2016: 686.000 €.
- 2017: 972.000 €.
- 2018: 1.346.000 €

Como consecuencia, en diciembre de 2017 se da de alta en la matrícula del IAE en el epígrafe 482.2 con cuota municipal, solicitando la bonificación del 50% correspondiente a los primeros 5 años de actividad empresarial.

Según la Ordenanza Fiscal del municipio de San Borondón, se establecen las siguientes categorías de calles con el coeficiente de situación que en cada caso se especifica:



Categoría de Calle	Índice de Situación
1 <sup>a</sup>	2,50
2 <sup>a</sup>	2,00
3 <sup>a</sup>	1,50
4 <sup>a</sup>	1,00

La sociedad “Gofio Power” está situada en una calle calificada como de tercera categoría.

A la vista de los datos expuestos, se solicita practicar las liquidaciones municipales que procedan en concepto del Impuesto de Actividades Económicas por los períodos de 2015 a 2018.

